

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA**

**12999**      *Despido/ceses en general 128/2013*

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000128 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª RAUL MARTIN GARCIA contra la empresa EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

1.- Subsanan el error material contenido en la sentencia nº 184, de 29 de mayo de 2014, en el sentido de corregir la cantidad fijada en conplepto de indemnización por despido , pasando esta a ser de 22.345,85 euros.

2.- Complementar la citada resolución, quedando el encabezamiento de la misma redactado como sigue>:

Y pasando el fallo de dicha sentencia a presentar el siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de D. Raul Martín García, representado por el Letrado D. Jaime Carballal buades, contra Emigrafic Publicidad S.L. y contra D. Emilio Armengod Oliver, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 5-9-12, y, no siendo posible la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a indemnizar a D. Raul Martín García en la cantidad de 22.345,85 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes".

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de DE LES ILLES BALEARS..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Julio de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

